



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**



**“ AUDITORIA FISCAL
EL DICTAMEN FISCAL PRESENTADO
EN DISCOS MAGNETICOS FLEXIBLE ”**

TRABAJO DE SEMINARIO

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA**

P R E S E N T A :

DANIEL HERNANDEZ OBREGON

ASESOR; C.P. JUAN CORTES GUTIERREZ

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEXICO

1995

FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVANZA DE
MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: OFICIO DE TERMINACION
DE LA PRUEBA ESCRITA.

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
PRESENTE

ATN: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S.-C.

Con base en los art. 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes, informo a ud., que ha sido
concluído el trabajo de seminario. Auditoría Fiscal. El Dictamen Fiscal presentado
en disco magnético flexible.

que presenta 01 pasante: DANIEL HERNANDEZ OBREGON
con número de cuenta: 8505305-2 para obtener el TITULO de:
LICENCIADO EN CONTADURIA

Bajo mi asesoría, cubriendo los requisitos académicos.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 8 de Noviembre de 1994.

NOMBRE Y FIRMA DEL ASESOR
C.P. JUAN CORTES GUTIERREZ

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN

Vo. Bo.
DEPARTAMENTO DE EXAMENES
PROFESIONALES DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

UAE/DEP/ATO

AGRADECIMIENTOS

A JESUCRISTO.

**Por ser ejemplo a seguir en
el transcurso de mi vida**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

**Por formar gente capacitada para el desarrollo y crecimiento de
nuestro país.**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN.

**Por existir y darme la oportunidad de haber realizado en esta
Institución la carrera de Licenciado en Contaduría.**

A MI ASESOR: JUAN CORTES GUTIERREZ.

**Por haberme guiado y orientado durante
la elaboración de mi trabajo profesional.**

AL H. JURADO DEL EXAMEN PROFESIONAL

**Mi más profundo agradecimiento por el apoyo
brindado en el último paso en mi carrera profesional**

**A TODOS LOS MAESTROS DE LA FACULTAD
DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN.**

**Por haberme formado profesionalmente y
transmitirme sus conocimientos en el transcurso
de la carrera**

GRACIAS

DEDICATORIAS

A MIS PADRES

Dedico este trabajo por ser los pilares principales para el logro de mis metas y haber dado todo lo necesario para concluir mis estudios.

A MI ESPOSA

A Norma con todo mi corazón por la comprensión y felicidad que me brinda en todo momento.

A MIS HERMANOS

A mis hermanos Beatriz, Susana; Georgina, Miguel y Blanca por su gran apoyo

A MIS COMPAÑEROS.

A todos mis compañeros de la facultad y del despacho por su ayuda y motivación, pero en especial a José Juan, Esteban; Yolanda, Silvia y Ana.

A todos, Gracias.

INDICE

EL DICTAMEN FISCAL PRESENTADO EN DISCO MAGNÉTICO FLEXIBLE

PAGINA

| | |
|-------------------|---|
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
|-------------------|---|

CAPITULO I

EL DICTAMEN FISCAL

| | |
|------------------------|---|
| 1. ANTECEDENTES..... | 2 |
| 2. OBLIGATORIEDAD..... | 4 |
| 3. REQUISITOS..... | 6 |
| 4. OTROS ASPECTOS..... | 8 |

CAPITULO II

NORMAS DE AUDITORIA

| | |
|---|----|
| 1. CONCEPTO..... | 11 |
| 2. OBJETIVO..... | 11 |
| 3. CLASIFICACIÓN SEGUN EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS..... | 11 |
| 4. COMPARABILIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN..... | 15 |

CAPITULO III

PREPARACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL

| | |
|---|----|
| 1. LA IMPORTANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL..... | 18 |
| 2. PRESENTACIÓN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO..... | 25 |

| | |
|-------------------|----|
| CONCLUSIONES..... | 37 |
|-------------------|----|

| | |
|-------------------|----|
| BIBLIOGRAFIA..... | 38 |
|-------------------|----|

INTRODUCCION

En la actualidad el trabajo profesional que desarrolla el contador público es muy valioso, toda vez que a partir del año de 1990, se obliga a determinado tipo de contribuyentes a dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales. Debido a ello es de suma importancia conocer ciertos aspectos en torno al dictamen fiscal.

El presente trabajo muestra en el primer capítulo los antecedentes, obligatoriedad y requisitos del dictamen fiscal; en el segundo capítulo tratamos la importancia de las normas de auditoría que regulan la actuación del contador público cuando emite una opinión, así como también los lineamientos que establece el Código Fiscal de la Federación en su artículo 52 y que también regulan la actuación del contador público; por último en el tercer capítulo, establecemos las bases para la preparación y presentación del dictamen fiscal en diskette, atendiendo tanto lo que nos señalan los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como lo que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

C A P I T U L O I

EL DICTAMEN FISCAL

1. ANTECEDENTES

En abril de 1959, se crea la Dirección de Auditoría Fiscal Federal (D.A.F.F.), y a partir de ahí se dan los lineamientos en materia de Dictamen Fiscal.

Las disposiciones normativas aplicables al dictamen fiscal se dan a conocer el día primero del año de 1983, con la entrada en vigor del Código Fiscal de la Federación y que en su artículo 52 regula los aspectos relacionados con el dictamen, posteriormente en 1984, se publica el reglamento del Código Fiscal de la Federación y en sus artículos del 45 al 58 nos aclara ciertos puntos en relación con el dictamen fiscal.

En enero de 1990, la Dirección de Auditoría Fiscal Federal (D.A.F.F) pasa a ser la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.). A partir de este año, se dan cambios de verdadera importancia en lo que se refiere al dictamen para efectos fiscales, ya que en diciembre se adiciona el artículo 32 al Código Fiscal de la Federación, el cual obliga a determinados contribuyentes a dictaminarse para efectos fiscales por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990, cabe destacar que esta acción tomada por parte de las autoridades, no fue bien recibida por los contribuyentes en virtud de que se le dio efectos retroactivos, sin embargo para la profesión contable significó un reto a su profesionalismo y responsabilidad, ya que de esta forma se le estaba dando una gran confianza. Aun y cuando se le dio confianza a la profesión contable, en algunos casos las autoridades fiscales practican auditorías directas a contribuyentes que cuentan con dictamen fiscal.

En marzo de 1991, se publica en el diario oficial la opción a presentar el dictamen fiscal en **DISCO DE COMPUTO**, y no es sino hasta el 30 de abril de 1992, cuando se hace obligatorio presentar el dictamen fiscal en disco magnetico flexible,

a pesar de los intentos que realizaron los miembros de la Comisión de Auditoría Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México, de que continuara como opcional, previendo los problemas que esto ocasionaría a los despachos de contadores que no contaban con equipo de cómputo, sin embargo las autoridades hacendarias no cedieron, solo prorrogaron la entrega del dictamen fiscal de 1991 hasta el 15 de enero de 1993.

Con lo anterior la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se vio en la necesidad de publicar el instructivo para la integración y presentación del dictamen de estados financieros en disco magnético flexible, siendo este en un principio muy generalizado, por lo que tiempo después se publicó un instructivo específico para las donatarias, otro para las instituciones de crédito, otro para casas de bolsa y uno más para las uniones de crédito.

En enero de 1993, la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) cambia su nombre por la de Administración General de Auditoría Fiscal Federal (A.G.A.F.F.) y esta crea a la Administración Especial de Auditoría Fiscal (A.E.A.F.), cuya función consiste en vigilar a las instituciones que pertenecen al sector financiero, bursátil y de seguros, al sector paraestatal, partidos y asociaciones, además de aquellas empresas que se consideran como controladoras y controladas.

En la actualidad existen las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal, quienes son las que se encargan de verificar los dictámenes de las demás entidades

En el transcurso de 1992 a 1994, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha venido dando adecuaciones a los instructivos para el llenado de dictamen en diskette, según las experiencias adquiridas con instructivos anteriores, y no solo

eso, también ha incrementado poco a poco las personas morales sujetas a ser dictaminadas para efectos fiscales.

2. OBLIGATORIEDAD.

Como ya se mencionó en el inciso anterior, a partir del ejercicio 1990, se hace obligatorio el dictamen fiscal para determinados contribuyentes.

El Artículo 32-A fracción I del código fiscal de la federación establece que las sociedades mercantiles, sociedades civiles, asociaciones civiles, sociedades cooperativas y otras personas morales que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos, están obligados a dictaminarse para efectos fiscales.

- 1) Que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a 5 mil 850 millones de pesos.
- 2) Que el valor de su activo determinado en los términos de la ley del impuesto al activo sea superior a 11 mil 700 millones de pesos.
- 3) Que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Las cifras de ingresos acumulables y valor del activo, se deben actualizar en forma anual, según lo establece el propio artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, por lo que en la siguiente tabla se muestran los montos que se consideran para determinar que personas morales están obligadas a dictaminarse.

| | 1990 | 1991 | 1992 | 1993 |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Ingresos | N\$ 5,000,000 | N\$ 5,850,000 | N\$ 6,548,000 | N\$ 7,072,000 |
| Activos | 10,000,000 | 11,700,000 | 13,095,000 | 14,143,000 |
| Trabajadores | 300 | 300 | 300 | 300 |

Lo anterior nos da pauta para saber que aquellas personas morales con ingresos superiores a los N\$ 7,072,000, o con activos superiores a los N\$ 14,143,000 por el ejercicio 1993, estarán obligados a ser dictaminados en el ejercicio 1994.

Para efectos de determinar si se esta en lo dispuesto por el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación se considera como una sola persona moral el conjunto de aquéllas que reúna alguna de las características que se señalan a continuación, caso en el cual cada una de estas personas morales deberá cumplir con la obligación establecida por este artículo.

a) Que sean poseídas por una misma persona física o moral en más de 50% de las acciones o partes sociales con derecho a voto de las mismas.

b) Cuando una misma persona física o moral ejerza control efectivo de ellas en los términos de lo dispuesto en el artículo 57-C de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, aun cuando no determinen resultado fiscal consolidado.

II Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. En este caso el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III Las que se fusionen o se escindan, en el ejercicio en que ocurran dichos actos y en los tres posteriores.

IV Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos a que se refiere la Ley de Entidades Paraestatales

Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a las instituciones de asistencia o beneficencia autorizadas por las leyes de la materia ni a los contribuyentes a que se refiere el artículo 67-I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.¹

3. REQUISITOS PARA EMITIR UN DICTAMEN FISCAL.

De acuerdo al Código Fiscal de la Federación en su artículo 52 el contador público que dictamina debe estar registrado ante las autoridades fiscales.

A continuación se menciona quienes pueden obtener el registro ante las autoridades fiscales y cuales son los requisitos.

1. Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio de contadores reconocido por la misma Secretaría y las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte. Esto último entrará en vigor hasta el primero de enero de 1996..
2. Que el dictamen se formule de acuerdo con las disposiciones del reglamento del Código Fiscal de la Federación y las normas de auditoría que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo.
3. Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

¹Ley del Impuesto Sobre la Renta

4. Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes no obligan a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

Cuando el contador público no dé cumplimiento a lo mencionado anteriormente, la autoridad fiscal, previa audiencia, suspenderá hasta por tres años los efectos de su registro. Si hubiera reincidencia o el contador hubiera participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro. En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión.²

Las personas que deseen obtener el registro deben presentar su solicitud en el formato fiscal clave HAFF-1 y anexar la siguiente información.

- I. El que acredite su nacionalidad mexicana.
- II. Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- III. Constancia emitida por el colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

²Artículo 52 de Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos internacionales que ameriten pena corporal.³

4. OTROS ASPECTOS.

Cabe mencionar que también se hace obligatorio para el contador público el comprobar que ha cumplido con el programa de educación continua, esto es a partir del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1992. Se da cumplimiento al programa de educación continua mediante:

1. Recibir capacitación o realizar estudios de posgrado. en:

- a) En el instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.; federadas, Universidades, Tecnológicos, Instituciones con reconocimiento oficial, Empresas, Organismos gubernamentales y Despachos de Contadores Públicos.
- b) Instituciones con reconocimiento oficial.

2. Impartir capacitación a través de:

- a) La practica profesional, cursos, conferencias, seminario, panel, simposio, mesa redonda.

³Artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

b) Docencia, doctorado, maestría, diplomado, licenciatura.

3. Participando en:

a) En las comisiones técnicas del IMCP o del colegio al que pertenezca el Contador Público.

b) Como sinodal.

c) En convenciones relativas a la profesión.

d) Dirigiendo trabajos de tesis o equivalentes.

4. Elaborando:

a) Artículos técnicos.

b) Trabajos de investigación.

5. Presentando examen:

a) Ante el Colegio al cual pertenezca el contador público.

c) Ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Se considera cumplido el programa cuando, a través de las modalidades anteriores, se reúnen sesenta puntos en dos años.⁴

El hecho de cumplir con este programa, da la seguridad a las autoridades fiscales y al contribuyente de que el trabajo realizado por el contador público es confiable.

⁴Fernando López Cruz: Dictamen Fiscal en Diskette, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Tercera Edición Julio de 1993, México D.F.

Aquel contador que no cumpla con el programa de educación continua, se vera imposibilitado para dictaminar para efectos fiscales, ademas no estaria cumpliendo con las Normas de Auditoria.

C A P I T U L O I I

NORMAS DE AUDITORIA

1. CONCEPTO.

Las normas de auditoría son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo.¹

Sin duda alguna las normas de auditoría son las que regulan la actuación del Contador Público y delimitan su responsabilidad penal, fiscal y profesional.

2. OBJETIVO

El objetivo de las Normas de Auditoría es regular la actuación del Contador Público cuando emite un informe, y mejorar la calidad de su trabajo conforme lo desarrolla. Asimismo, tiene por objeto el establecer parámetros para que el Contador Público no incurra en responsabilidades penales, fiscales o profesionales por negligencia, deficiente capacidad técnica o bien corrupción.

3. CLASIFICACIÓN SEGUN EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS.

Las Normas de Auditoría se clasifican en:

- a) Normas personales
- b) Normas de ejecución del trabajo
- c) Normas de información

¹Boletín A de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos Edición 1994.

Normas personales.

Las normas personales se refieren a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el auditor debe tener preadquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional.

Entrenamiento técnico y capacidad profesional

El trabajo de auditoría, cuya finalidad es la de rendir una opinión profesional independiente, debe ser desempeñado por personas que, teniendo título profesional legalmente expedito y reconocido, tengan entrenamiento técnico adecuado y capacidad profesional como auditores.

Cuidado y diligencia profesional.

El auditor está obligado a ejercitar cuidado y diligencia razonables en la realización de su examen y en la preparación de su dictamen o informe.

Independencia

El auditor está obligado a mantener una actitud de independencia mental en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

Normas de ejecución del trabajo.

Al tratar las normas personales, se señaló que el auditor está obligado a ejecutar su trabajo con cuidado y diligencia. Aún cuando es difícil definir lo que en cada tarea puede representar un cuidado y diligencia adecuados, existen ciertos elementos que por su importancia, deben ser cumplidos. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al

mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de ejecución del trabajo.

Planeación y supervisión.

El trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y, si se usan ayudantes, éstos deben ser supervisados en forma apropiada,

Estudio y evaluación del control interno.

El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuados del control interno existente, que le sirvan de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él; asimismo, que le permita determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría.

Mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente en el grado que requiera para suministrar una base objetiva para su opinión.

Normas de información.

El resultado final del trabajo del auditor es su dictamen o informe. Mediante él pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del auditor y, en muchos casos, es la única parte, de dicho trabajo que queda a su alcance.

Esa importancia que el informe o el dictamen tienen para el propio auditor, para su cliente y para los interesados que van a descansar en él, hace necesario que también se establezcan normas que regulen la calidad y requisitos mínimos del informe o dictamen correspondiente. A esas normas las clasificamos como normas de dictamen e información y son las que se exponen a continuación

Aclaración de la relación con estados o información financiera y expresión de opinión.

En todos los casos en que el nombre de un contador público quede asociado con estados o información financiera; deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con dicha información, su opinión sobre la misma y en su caso, las limitaciones importantes que haya tenido su examen, las salvedades que se deriven de ellas o todas las razones de importancia por las cuales expresa una opinión profesional a pesar de haber hecho un examen de acuerdo con las normas de auditoría.

Bases de opinión sobre estados financieros.

El auditor, al opinar sobre estados financieros, debe observar que:

- a) Fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad;
- b) Dichos principios fueron aplicados sobre bases consistentes
- c) La información presentada en los mismos y en las notas relativas, es adecuada y suficiente para su razonable interpretación.

Por lo tanto, en caso de excepciones a lo anterior, el auditor debe mencionar claramente en qué consisten las desviaciones y su efecto cuantificado sobre los estados financieros.

4. COMPARABILIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para que el contador público emita un informe fiscal, debe de cumplir con normas de auditoría, según lo indica el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación. La definición que da la autoridad fiscal a las normas de auditoría es muy parecido al que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos

| DEFINICIÓN SEGÚN AUTORIDAD FISCAL | DEFINICIÓN SEGÚN INSTITUTO DE CONTADORES |
|--|---|
| Son las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del Contador Público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado del mismo. ² | Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor al trabajo que desempeña y a la información que rinde. ³ |

Como se puede ver, tanto la Autoridad Fiscal como el Instituto Mexicano de Contadores, tienen el mismo concepto de Normas de Auditoría, por lo que el Contador Público tiene bien establecido su forma de actuación. Cabe mencionar que dentro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se menciona que las normas de auditoría se consideran cumplidas cuando:

- 1) Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.⁴

²Código Fiscal de la Federación, artículo 52, Fisco agenda 94, 5a edición, Efisa.

³Boletín A de Normas y Procedimientos de Auditoría, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Edición 1994, Mexico, D.F.

⁴Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 52, Fisco agenda 94, 5a edición, Efisa.

2) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permiten allegarse los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen. El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.⁵

3) Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del contribuyente y en las notas relativas, son suficientes y adecuados para su razonable interpretación. En caso de excepciones a lo anterior, el contador público debe mencionar claramente en qué consisten y su efecto cuantificado sobre los estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso. Cuando se carezca de elementos probatorios, el contador público emitirá una abstención razonada de opinión sobre los estados financieros en conjunto.⁶

Lo anterior es muy similar a lo que establece el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, ya que el punto 1) se refiere a las normas personales así como el punto 2) a las normas de ejecución del trabajo y, el punto 3) a las de información.

⁵Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 52, Fisco agenda 94, 5a edición, Efisa.

⁶Idem al anterior.

C A P Í T U L O I I I

PREPARACIÓN DEL
DICTAMEN FISCAL.

1. LA IMPORTANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD EN LA PREPARACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL

Mucho se ha hablado sobre que el dictamen fiscal presentado en disco magnético flexible no cumple con principios de contabilidad, sin embargo nuestro trabajo de revisión debe estar apegado a lo que establecen estos principios, ya que hay que recordar que no solo se nos contrata para cumplir con un requisito que marca la ley, sino que también somos fuente de opinión para la toma de decisiones.

Concepto de Principios de Contabilidad. "Son los conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros".¹

Los principios están clasificados de la siguiente forma:

Entidad.- La actividad económica es realizada por entidades identificables, las que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

Realización.- La contabilidad cuantifica en términos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y ciertos eventos económicos que la afectan.

¹Boletín A-1 de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Edición 1994, México, D.F.

Periodo contable.- La necesidad de conocer los resultados de operaciones y la situación financiera de la entidad, que tienen una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.

Valor histórico original.- Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les hagan perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable. Si se ajustan las cifras por cambios en el nivel general de precios y se aplican a todos los conceptos susceptibles de ser modificados que integran los estados financieros, se considerará que no ha habido violación de este principio; sin embargo, esta situación debe quedar debidamente aclarada en la información que se produzca.

Negocio en marcha.- La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos. Cuando las cifras representen valores estimados de liquidación, esto

deberá especificarse claramente y solamente serán aceptables para información general cuando la entidad este en liquidación

Dualidad económica.- Esta dualidad se constituye de:

- 1) Los recursos de que dispone la entidad para la realización de sus fines y,
- 2) Las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto.

Revelación suficiente.- La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operaciones y la situación financiera de la entidad.

Importancia relativa.- La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

Consistencia. Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

ASPECTOS FISCALES DE ALGUNOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

Entidad.- Para efectos fiscales es de interés este principio, ya que de acuerdo a nuestra revisión, determinamos que tipo de entidad se audita y da pauta a los autoridades fiscales para determinar sus obligaciones en esta materia, debido a esto, es que en el dictamen fiscal se pide la actividad preponderante de la entidad.

Realización y periodo contable.-Es importante considerar para efectos fiscales estos principios, ya que se deben de registrar las operaciones en el momento que se realizan y dentro de su periodo contable. Si se tiene un ingreso realizado, aun y cuando no haya entrado el efectivo, y no se registra en el periodo correspondiente, la autoridad fiscal puede requerirnos el pago de multas y recargos por la omisión de ingresos.

Valor histórico original.- Debemos verificar que se cumpla con este principio, ya que por ejemplo para efectos de deducir un activo fijo es menester conocer a ciencia cierta el valor histórico original, ya que de lo contrario estaríamos en problemas de deducibilidad.

Negocio en marcha.- Este punto es realmente importante, ya el hecho de informar sobre algún evento relacionado con este principio, permite a las autoridades fiscales, verificar el cumplimiento oportuno de obligaciones de aquella entidad con problemas de liquidación y anticiparse a un posible problema del no pago de impuestos por carecer de recursos el ente.

Revelación suficiente.- Se debe revelar en notas a los estados financieros cualquier hecho de importancia y que tal vez en algunos casos tenga efectos fiscales.

Importancia relativa.- Si bien es cierto se ha dicho que en el aspecto fiscal no existe importancia relativa, también es cierto que existen algunas empresas que tienen una enorme cantidad de operaciones y se determina una falla razonable en el

cálculo de la determinación de impuesto, no es muy práctico para el ente recalcular el pago de impuestos.

Con lo anterior podemos concluir que la aplicación de los principios de contabilidad es de suma importancia para la elaboración de un dictamen fiscal.

2. PRESENTACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Para presentar el dictamen fiscal se deben de cumplir ciertos requisitos y llevar un determinado proceso. El artículo 46 del RCFF dice lo siguiente:

"Los contribuyentes que opten o se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros en los términos de los artículos 52 y 32A del código, respectivamente, deberán presentar aviso a las autoridades fiscales competentes".

Las personas morales deben presentar dicho aviso dentro de los tres meses siguientes a la fecha de terminación del ejercicio fiscal y las personas físicas dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de su ejercicio fiscal.

El aviso deberá ser firmado tanto por el contribuyente así como por el contador público que dictamina la empresa, y se presenta en el formato HAFF-2. (Ver anexo 1), ante la dependencia de la S.H.C.P. que le corresponda, llevando los datos de la declaración anual del ejercicio que se dictamina.

Para evitar posibles problemas con las autoridades fiscales, debemos presentar el aviso:

- 1) En los plazos indicados
- 2) Con los datos correctamente
- 3) Con la firma del contador que dictamina y la del representante legal de la empresa

No se le dará efectos al aviso de presentación cuando:

- 1) No se presente dentro del plazo establecido.
- 2) No este registrado el contador público propuesto por el contribuyente

para formular el dictamen o su registro se encuentre suspendido o cancelado.

- 3) Con anterioridad a la presentación del aviso haya sido notificada orden de visita domiciliaria al contribuyente, por el ejercicio fiscal al que se refiere el aviso
- 4) Se esté practicando visita domiciliaria al contribuyente por ejercicios anteriores a aquél a que se refiere el aviso, o bien, por haberse emitido, aun cuando no se haya notificado, orden de visita domiciliaria referente a dicho ejercicio.
- 5) Exista impedimento del contador público que lo suscriba.

Asimismo, se debe anexar al aviso un informe donde se proporcione los datos de identificación del despacho al que pertenece el contador público que dictamina, citando el número de registro asignado por la AGAFF a dicho despacho, incluyendo el nombre de los contadores que integran el despacho y tengan registro para dictaminar.

Una vez presentado el aviso para dictaminar, el contador público esta obligado a presentar su informe a menos que tenga algún impedimento físico o legal en este caso presentará aviso de sustitución de contador público.

Posteriormente se debe presentar el dictamen fiscal en disco magnético flexible acompañado por la carta presentación que es el formato HAFF-4(Ver anexo 2)

Anexos del disco magnético flexible.

El diskette se debe presentar por triplicado y acompañado por los siguientes anexos: carta presentación, dictamen fiscal, informe sobre la revisión de la situación fiscal, así como la relación de archivos

Carta presentación

La carta presentación incluye los datos definitivos con que cerró su ejercicio la empresa y debe ir suscrita por el contador público que dictamina y el representante legal de la empresa., se presenta en original y cinco copias.

Dictamen Fiscal.

El texto del dictamen (**Ver anexo 3**) deberá de apegarse al que haya adoptado la agrupación de Contadores Públicos al que pertenezca el auditor y que sea reconocida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, dicho dictamen deberá contener la firma autógrafa del contador público y su número de registro ante la AGAFF.

Informe sobre la revisión de la situación fiscal.

Este informe debe contener los requisitos que señala el artículo 54 del R.C.F.F., debe llevar firma autógrafa del contador público y su número de registro para dictaminar para efectos fiscales.(**Ver anexo 4**)

Relación de archivos.

Debe entregarse en forma impresa la relación de archivos que debe contener:

1) Nombres de los archivos

- 2) descripción del contenido.
- 3) Tamaño en bytes de cada archivo
- 4) Número de secuencia del disco en que se encuentra almacenado
- 5) Datos de la hoja de cálculo utilizada
- 6) Firma autógrafa del contador público registrado

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTE LA S.H.C.P.

Para la presentación de la información del dictamen se debe considerar lo siguiente:

- 1) Todo dictamen debe presentarse en hoja electrónica de cálculo, de lo contrario no será aceptado por la S.H.C.P.
- 2) La leyenda "Las notas descritas son parte integrante de los estados financieros básicos" se debe anotar en la columna de concepto de cada estado financiero y con justificación centrada
- 3) En la parte posterior del concepto se deberá señalar lo siguiente:
 - El nombre del contribuyente
 - El nombre o título de la información de que se trate.
 - Periodo del ejercicio y mención de que es comparativo.
- 4) Al término de cada anexo se anotará al calce el nombre del contador público que dictamina, su número de registro ante la AGAFF, el nombre del representante legal, así como el cargo que desempeña en la entidad.
- 5) Por ningún motivo se pueden modificar los índices que ha establecido la SHCP pero si se podrán intercalar las cuentas que se consideren

necesarias.

- 6) Los nombres de las cuentas podrán cambiarse por un concepto similar pero sin modificar el original.
- 7) En los renglones con títulos no se deberán anotar las cantidades; estas se identifican al no tener índice
- 8) No podrán insertarse o aumentarse columnas, pero si renglones
- 9) Ninguna cifra numérica debe de llevar signos especiales y se indicará en miles de nuevos pesos.
- 10) Las operaciones aritméticas de cada anexo deberán contener fórmulas que arrastren las cantidades desde el inicio de las mismas
- 11) Los campos numéricos serán justificados a la derecha, y las cantidades negativas se presentaran con su respectivo signo.
- 12) Todos los textos deberán escribirse con mayúsculas.
- 13) En los anexos que sean comparativos se deberá anotar primero el año sujeto a revisión y después el comparativo.
- 14) En el estado de variaciones del capital contable se anotará alcance, el análisis de las cuentas que integren la columna de "otras cuentas de capital".
- 15) En relación a las contribuciones federales a cargo del contribuyente, la declaratoria se anotará al terminar el último renglon de información en la columna de concepto, se podrán utilizar mayúsculas y cualquier tipo de símbolos, comas, puntos, etc. Los diskettes contendrán solamente información solicitada. Los espacios no utilizados quedará libres de caracteres.

16) Si al entregar los discos se detecta cualquier tipo de virus informático o se detecta falta de información, estos no serán recibidos y se considerarán como no entregados.

Cabe señalar que es conveniente tener en cuenta estas observaciones en cuanto a la forma de llenado del dictámen fiscal ya que con ellas evitaremos de alguna manera, caer en errores u omisiones que pueden traducirse en problemas tanto para los contribuyentes como para el contador público.

RELACION DE ARCHIVOS Y CONTENIDO DE LOS MISMOS.

La información contenida en el disco magnético flexible se presentará en cinco archivos que relacionan y agrupan anexos afines.

A continuación se hará referencia al contenido de cada archivo, así como los índices establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARCHIVO 1.

A. Datos de identificación del

1. Contribuyente.
2. Representante Legal.
3. Contador Público Registrado.

ARCHIVO 2.

ANEXO 1 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

01. Estado de posición financiera.
02. Estado de resultados.
03. Estado de variaciones en el capital contable.
04. Estado de cambios en la situación financiera.
05. Notas a los estados financieros.

ARCHIVO 3

ANEXO 6 ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTA DE GASTOS.

- 6.1. Gastos de fabricación.
- 6.2. Gastos de venta.
- 6.3. Gastos de administración.
- 6.4. Gastos generales.
- 6.5. Otros gastos y productos.
- 6.6. Costo integral de financiamiento.

ARCHIVO 4.

ANEXO 7 RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE Y POR PAGAR AL CIERRE DEL EJERCICIO EN SU CARACTER DE RETENEDOR.

- 7.1. Descripción de bases, tarifas, cuotas causadas, entero de contribuciones.
- 7.2. Declaratoria que incluye todas las contribuciones federales.
- 7.3. Impuesto Sobre la Renta.
- 7.4. Impuesto al Valor Agregado.

- 7.5. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
- 7.6. Impuesto al Activo.
- 7.7. Impuesto al Comercio Exterior.
- 7.8. Otras contribuciones federales.
 - 7.8.1. Aportaciones de seguridad social.
 - 7.8.2. Derechos.
- 7.9. Relación de contribuciones por pagar.
- 7.10. Créditos y pagos del extranjero.
- 7.11. Prueba global de sueldos.
- 7.12. Operaciones de comercio exterior.

ARCHIVO 5.

ANEXO 8 CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- 8.1. Ingresos fiscales no contables.
 - 8.2. Deducciones contables no fiscales.
 - 8.3. Deducciones fiscales no contables.
 - 8.4. Ingresos contables no fiscales.
 - 8.5. Amortización de pérdidas de ejercicios anteriores.
9. Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados

- para efectos del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
10. Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.
11. Informe y análisis de operaciones realizadas entre empresas controladas y controladoras que consolidan fiscalmente y empresas relacionadas que no consolidan.

Debemos tomar en cuenta que todos estos anexos se presentarán de acuerdo a lo que indica el Artículo 51 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

CARACTERISTICAS EN QUE DEBE PRESENTARSE EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE. (FRACCION II-A).

| | |
|------------|-----------------------|
| Tamaño: | 3 1/2" o 5 1/4" |
| Lados: | Doble lado |
| Densidad: | Doble o alta densidad |
| Capacidad: | 360 KB. A 1.44 MB. |

| | |
|------------------------|--|
| Compatibilidad: | Totalmente con sistema operativo M.S. D.O.S. |
| Formato: | En forma de hoja de cálculo |
| Grabación: | M.S.D.O.S. |
| Identificación: | El (los) disco (s) deberá (n) venir identificado (s) con una etiqueta externa con los datos que a continuación se detallan: |

ETIQUETADO EXTERNO DEL DISKETTE

(FRACCION II-B)

El disco que contiene la información debe etiquetarse en la parte externa, poniendo los siguientes datos:

- | | |
|--|------------------------|
| a) R.F.C. del contribuyente | (XXXX999999XXXX) |
| b) No. de registro del Contador Público | (99999) |
| c) Ejercicio que se dictamina: | (9999-9999) |
| d) No. de identificación: | (XXXXXXXXXXXXXXXXXX) |
| e) No. Secuencial | (1/1 o 1/2, 2/2, etc.) |
| f) Firma del Contador Público registrado | |
| g) Firma del Contribuyente o Representante Legal | |

Instrucciones para el etiquetado

Los datos y las firmas deberán anotarse antes del etiquetado en el disco, ya que de lo contrario existe la posibilidad de dañar la información.

Número de identificación, se refiere al número que asigna el fabricante al disco, el cual se encuentra en el anverso del propio disco.

El número secuencial tendrá dos dígitos separados por una diagonal, el primero de ellos iniciará con el número 1 (uno) y terminará con el número de disco que se entreguen. El segundo dígito será el número total de diskettes que se manejen.

Ahora bien, si de conformidad con las fracciones III-B y V, antepenúltimo párrafo, del anexo 6, el disco que contiene la información se entrega en tres tantos, y cada disco contendrá exactamente la misma información, y si la información cabe en un solo disco, el número que se pone en cada disco elaborado es 1/1. Si la información se incluye en dos discos, porque no cupo en uno solo, al entregarse en tres tantos, implica que físicamente se elaboren seis, sin embargo, al numerarse se les identificará como 1/2 y 2/2, es decir, se formán tres juegos con esos números.

Completando los ejemplos, si la información se tuvo que incluir en tres discos, se entregan tres juegos de tres discos y cada juego se numera 1/3, 2/3, y 3/3.

El número secuencial antes mencionado, debe ponerse en el formato HAFF-4 (HAFF-6 para donatarias), en el espacio que pide el número económico.

ESTRUCTURA DE NOMBRE DEL ARCHIVO

(FRACCION III-A)

Se indica que la información se entregará en archivos separados; el nombre de cada archivo estará asignado de acuerdo al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral que se audite, por ejemplo:

| | | | | | |
|--------|-----|-----|-----|-----------|-----------------------|
| NNNN | 99 | 12 | 31 | XXX | RFC DEL CONTRIBUYENTE |
| Letras | Año | Mes | Día | Homonimia | |

Se precisa que cuando el R.F.C. del contribuyente sea únicamente de tres letras, a éstas le antecederá un guión, ejemplo:

-NNN9921.XXX

| | |
|------|--|
| -NNN | -- Letras: 4 Letras (P.Físicas) o guión y 3 letras (P.Morales) |
| 99 | -- Año (Dos dígitos) |
| 2 | -- Segundo dígito del mes |
| 1 | -- Número de secuencia del archivo (Un dígito) |
| XXX | -- Homonimia (Extensión del archivo) (Tres dígitos) |

PAQUETE UTILIZADO

Los dictámenes deberán elaborarse invariablemente en un paquete del tipo de HOJA ELECTRONICA DE CALCULO, esta es como una hoja tabular, la cual contiene columnas y renglones.

En la hoja tabular, los renglones los distinguimos por medio de números en tanto que en la hoja de cálculo estos renglones los identificamos por medio de letras consecutivas.

Los renglones se manejan en ambas hojas de la misma manera, es decir, por medio de números.

Los programas que pueden ser utilizados y que contienen la hoja electrónica de cálculo para elaborar el dictamen en el disco magnético son los siguientes:

1. Quattro pro
2. Lotus 123
3. Excell
4. Supercalc

Una vez seleccionado el programa para la hoja de cálculo, se diseñara el formato de los archivos, entendiendo por estos el conjunto de anexos del dictamen en donde se agrupa la información de acuerdo a como las autoridades hacendarias lo solicitan.

Por ejemplo:

ARCHIVO 1. Este archivo contiene los datos del contribuyente y del contador público que dictamina, así como los datos cuantitativos referentes a la situación económica del contribuyente.

ARCHIVO 2. Contiene los anexos correspondientes a los estados básicos.

ARCHIVO 3. Contiene las relaciones de los anexos de todos los gastos.

ARCHIVO 4. Contiene la información relativa al pago de impuestos a cargo del contribuyente o como retenedor de los mismos.

ARCHIVO 5. Contiene las conciliaciones de los impuestos y además, los anexos referentes a empresas que consolidan fiscalmente, así como también el anexo a la reexpresión de estados financieros.

Los archivos serán nombrados utilizando y partiendo del R.F.C. del contribuyente que se está dictaminando anteponiendo a la homoclave, el número secuencial del archivo.

PAGINACION VARIA

COMPLETA LA INFORMACION

CONCLUSIONES

- 1.-El dictamen fiscal en diskette, es una herramienta de gran utilidad para las autoridades fiscales, ya que aprovechan las bondades que les brinda la tecnología
- 2.-El contador público requiere de una actualización continua, ya que los aspectos fiscales tienen un desarrollo muy acelerado y si no se actualiza tiende a perder calidad en su trabajo
- 3.- El elaborar el dictamen fiscal en diskette no solo implica tener experiencia en el area fiscal, sino también es necesario tener conocimientos en el aspecto contable, de auditoría, de ética e incluso en aspecto de sistemas de computo
- 4.- Al elaborar el dictamen fiscal en diskette se debe de tener presente todos los aspectos contables, fiscales y penales que implica, en virtud de que se adquiere una gran responsabilidad al emitir la opinion.
- 5.-La presentación del dictamen fiscal ante la S.H.C.P., requiere del conocimiento administrativo implantado por la propia secretaria para evitar el cometer errores que podrían afectar al contribuyente que se dictamina
- 6.- Las autoridades fiscales han brindado una gran confianza a la profesión contable, por lo que todo contador debe tener como objetivo principal el realizar su trabajo con la mayor calidad posible.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FISCAL EN DISCO MAGNETICO
O PARA SUSTITUCION DE CONTADOR PUBLICO REGISTRADO

HAF-3

HACIENDA



MEJORES PRECIOS

ANEXO 1

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL ()

ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE _____

ADMINISTRACION ESPECIAL DE AUDITORIA FISCAL ()

| PARA USO EXCLUSIVO DE LA SHCP. | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------|---|--------------------|------------------------|----------------------------|---|-----------------------|---|--|--------------------|------------------|---|-----------------|
| No. DE OFICIALIA DE PARTES | | FECHA DE RECEPCION | | | No. DE EXPEDIENTE | | No. DE AVISO | | CLAVE A L.A.F. | | | | |
| | | DIA | MES | AÑO | | | | | | | | | |
| SELLO DE RECIBIDO | | | | | | | | | | | | | |
| AVISO PARA PRESENTAR DICTAMEN FORMALADO POR CONTADOR PUBLICO AL ESTADO SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LOS PREVISTO EN LOS ARTS 31-A Y 32 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 46 DE SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES APLICABLES, CONFORME A LOS SIGUIENTES DATOS: | | | | | | | | | | | | | |
| DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE | | | | | | | | | CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. EL CULO SE DAÑA TRASPASO EN ESTE DOCUMENTO. POSICIONES FISCALES A 13 POSICIONES PERSONAS MORALES A 12 POSICIONES | | | | |
| NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL _____ | | | | | | | | | LETRAS | FECHA | HOMONIMA | | |
| DOMICILIO FISCAL: | | CALLE | | No. Y/O LETRA | | COLONIA | | DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO | | | | | |
| CODIGO POSTAL | | | POBLACION | | | ESTADO | | | TELEFONO | | | | |
| ACTIVIDAD PREPONDERANTE | | | | | | | | | CLAVE GRIQ: | | | | |
| DICTAMEN VOLUNTARIO () | | | | | | | FRACCION I () | | FRACCION II () | | FRACCION III () | | FRACCION IV () |
| DICTAMEN POR ARTICULO 32-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION | | | | | | | | | | | | | |
| EJERCICIO A DICTAMINAR. DATOS DECLARADOS | | | | | | | | | | | | | |
| EJERCICIO FISCAL | | FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION | | | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | | | | | I.E.S.P. Y S. | | | |
| DIA | MES | AÑO | DIA | MES | AÑO | VALOR TOTAL ACTOS O ACTIVIDADES | | INGRESOS NO AFECTIVO A | IVA CAMBIO | IVA ACREDITABLE | | | |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | | | | | RESULTADO FISCAL | | | CAPITAL CONTABLE | | | | |
| ING. ACUMULABLES | | DEDUCCIONES | | I.S.R. PAGADO | | | | | | | | | |
| C E O X M T | IMPUESTO DE IMPORTACION | | IMPUESTO AL ACTIVO | | | PROMEDIO MENSUAL DE TRABAJADORES | | PARTICIPACION DE UTILIDADES A REPARTIR A LOS TRABAJADORES | | | | | |
| | IMPUESTO DE EXPORTACION | | TOTAL DEL ACTIVO | BASE | IMPUESTO | | | | | | | | |
| PRIMER DICTAMEN SI () NO () | | | | | | SI A PARTIR DEL SEGUNDO, EN ALGUN EJERCICIO NO SE DICTAMINA SERIALE CADA UNO: | | | | | | | |
| SUSTITUCION CPR () NOMBRE DEL ANTERIOR _____ Y NUMERO _____ | | | | | | | | | | | | | |
| CONSOLIDA PARA EFECTOS FISCALES SI () NO () CONTROLADA () CONTROLADORA () | | | | | | | | | | | | | |
| DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL | | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE _____ | | | | NOTARIA No. _____ | | | | | | | | DATOS DEL PODER NOTARIAL | |
| CARGO _____ | | TELEFONO _____ | | No. DE ESCRITURA _____ | | DIA _____ | | MES _____ | | AÑO _____ | | FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL _____ | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A 13 POSICIONES | | LETRAS | FECHA | HOMONIMA | | | | | | | | | |
| DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITIRA DICTAMEN | | | | | | | | | | | | | |
| NOMBRE _____ | | | | | | REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES A 13 POSICIONES | | | | | | | |
| No. DE REGISTRO _____ | | | | | | LETRAS | | FECHA: | | HOMONIMA: | | | |
| DOMICILIO FISCAL: | | CALLE | | No. Y/O LETRA | | COLONIA | | DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO | | POBLACION Y ESTADO | | CODIGO POSTAL | |
| DESPACHO AL QUE PERTENECE _____ | | | | | | | No. DE DESPACHO _____ | | FIRMA DE CONFORMIDAD DEL CONTADOR PUBLICO REGISTRADO _____ | | | | |
| COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE _____ | | | | | | | | | | | | | |

INSTRUCCIONES DE PRESENTACION Y/O LLENADO AL REVERSO



PRESENTAR ORIGINAL Y CINCO COPIAS

IMPRESOR AUTORIZADO POR LA SHCP PARA IMPRIMIR FORMAS FISCALES # 322-A-B1111 AUT. GS 0901



CARTA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL
EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE

HAFF-4
ANEXO 2

ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL
ADMINISTRACION LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE _____

ADMINISTRACION ESPECIAL DE
AUDITORIA FISCAL

PARA USO EXCLUSIVO DE LA S.H.C.P.

| | | | | | |
|-------------------------|--|------------------|-----------|--------------|--------------|
| Nº DE OFICINA DE PARTES | FECHA DE PRESENTACION DIA MES AÑO | Nº DE EXPEDIENTE | Nº DE AÑO | CLAVE A.P.F. | CLAVE D.T.O. |
|-------------------------|--|------------------|-----------|--------------|--------------|

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE REFIERAN LOS ARTICULOS 8º DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION 4º Y 6º DE SU REGLAMENTO Y REGLAS GENERALES APLICABLES PRESENTADO EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE EL DICTAMEN FISCAL FORMULADO POR E.P.F. RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONFORME A LOS DATOS DEL AÑO RESPECTIVO.

DATA 1 DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|---------|---------------------------------|---------------|
| NOMBRE, RAZON O DENOMINACION SOCIAL | | Nº DE IDENTIFICACION Y IDENTIFICACION ALCANCE DEL CONTRIBUYENTE | | | |
| FORMULARIO FISCAL: CALLE | | Nº Y/O LETRA | COLONIA | DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO | CODIGO POSTAL |
| POBLACION | | | ESTADO | ACTIVIDAD PRINCIPAL | |

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL E IDENTIFICACION DE LA INFORMACION EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE

| | | | | | |
|---|-------------------|----------|----------|---|----------------------|
| MARCA DEL DISCO | TAMANO | DENSIDAD | Nº. SER. | Nº DE CARAS | EJERCICIO FISCAL AÑO |
| 8 M () 3 1/2 () | ALTA () BAJA () | | | | DEL AL |
| COORDENADAS DE IDENTIFICACION DE LA INFORMACION QUE SE INDICA EN EL ART. 80 P.C.F.F. A EXCEPCION DE LA FRACCION I | | | | | |
| COORDENADAS | | CONCEPTO | | CONCEPTO | |
| 1 ESTADO DE POSICION FINANCIERA | | | | I CONCILIACION ENTRE RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | |
| 2 ESTADO DE AJUSTADOR | | | | II CONCILIACION ENTRE LOS IMPUESTOS DEDUCTIVOS Y CANCELACION PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS | |
| 3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE | | | | III CONCILIACION DE INVENTARIOS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON LAS OTRAS DECLARACIONES RELEVANTES AL VALOR AGREGADO | |
| 4 ESTADO DE CAMBIO DE LA SITUACION FINANCIERA | | | | IV CONCILIACION DE INVENTARIOS CONTABLES CON LA DECLARACION DEL EJERCICIO Y CON LAS OTRAS DECLARACIONES RELEVANTES AL VALOR AGREGADO | |
| 5 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS | | | | V INFORME Y ANALISIS DE OPERACIONES REALIZADAS ENTRE EMPRESAS CONTROLADAS Y CONTROLADORAS QUE CONSIDERA FISCALMENTE Y EMPRESAS RELACIONADAS QUE NO CONSIDERA | |
| 6 ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCATEGORIAS DE GASTOS | | | | | |
| 7 RELACION DE CONTRIBUYENTES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE O POR PAGAR AL CREDITO DEL EJERCICIO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR | | | | | |

| | | | |
|--|-----------------------|---|--|
| SE USA DESARROLLADO EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE | | | |
| EN QUE FORMA DE CALIDAD SE PRESENTA LA INFORMACION | | INDIQUE CUAL: | |
| EN FORMA DE ORIGINAL () | EN FORMA DE COPIA () | PROPORCIONE COPIA ADICIONAL EN DISCO MAGNETICO FLEXIBLE DEL SISTEMA UTILIZADO Y LAS RESTRICCIONES DE MANEJO | |

DATOS DEL DICTAMEN FISCAL Y DEL AVISO PARA PRESENTARLO

| | | | |
|--|----------------------|--------------------------------------|--|
| AUTORIDAD CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA | PRESENTACION DEL AÑO | LUGAR DONDE SE PRESENTO EL AÑO | VALOR TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES |
| | DIA MES AÑO | CIVILIDAD AUTONOMA | |
| DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS I.S.R. | | DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS I.V.A. | |
| SI () NO () POR OTRAS CAUSAS | | SI () NO () POR OTRAS CAUSAS | |
| PRESENTO DECLARACIONES | | SI () NO () | |

| | | |
|----------------|---------------------|------------------------------------|
| EMPRESA FISCAL | EMPRESA SUBSIDIARIA | EMPRESA DE PARTICIPACION GOBIERNAL |
| SI () NO () | SI () NO () | SI () NO () |

DATOS DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO

| | | | | |
|---------------------------------|------------------------|--------------------|--------------------------------------|----------------|
| NOMBRE | A.F.C. (13 POSICIONES) | Nº DE REGISTRO | DEMANDADO AL QUE PERTENECE | Nº DE DESPACHO |
| DIRECCION FISCAL: CALLE | Nº Y/O LETRA | COLONIA | COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE | Nº DE COLEGIO |
| DELEGACION POLITICA O MUNICIPIO | CODIGO POSTAL | POBLACION Y ESTADO | TELEFONO | |

NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

| | | | |
|--|--------------------|--|---|
| EMPRESA CONTROLADORA | EMPRESA CONTROLADA | CONCORDIA ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES | REPRESENTANTE LEGAL |
| SI () NO () | SI () NO () | SI () NO () | DECLARO QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL DISCO MAGNETICO FLEXIBLE, MANEJADO CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION Y NOMBRE DE SERIE ORIGINAL, COPIA DEL CONTRIBUYENTE, REFLEJA LAS OPERACIONES REALES DE LA EMPRESA, VISTAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y DE EN CUENTAS AFILIADAS CON DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA EN PODER DE SU REPRESENTADA R.F.C. (13 POSICIONES) |
| EN CASO POSITIVO INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA CONTROLADORA | | EN CASO POSITIVO SEÑALE A PARTIR DE QUE EJERCICIO EMPESO A CONTROLADA Y NOMBRE DE OFICIO DE AUTORIZACION Y FIRMA | |
| PARA FIRMA A PARTIR DE | FECHA | OFICIO | FECHA |
| | | | DA MES AÑO |
| LUGAR Y FECHA | | NOMBRE Y FIRMA | |

A los Señores Accionistas de:

RADIO, INFORMACION Y EDICIONES, S.A. DE C.V.

He examinado los balances generales de RADIO, INFORMACION Y EDICIONES, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre 1994 Y 1993, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por los ejercicios terminados en esas fechas, que se encuentran incorporados a los discos magnéticos flexibles entregados a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, identificados con el número de serie A3 1506187. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Administración General de Auditoría fiscal Federal, y por lo tanto, los mismos se han presentado y clasificado conforme a los formatos que para tal efecto ha diseñado esa Administración.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de RADIO, INFORMACION Y EDICIONES, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 1994 y 1993, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los ejercicios que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Hernández y Asociados, S.C.

C.P. Miguel Hernández Castillo
Reg. A.G.A.F.F. No. 50625
Socio

México, D.F.
16 de Febrero de 1995.

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DE
RADIO , INFORMACION Y EDICIONES, S.A. DE C.V.
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

- I Declaro bajo protesta de decir verdad que emito este informe en apego a las disposiciones contenidas en el Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, y de conformidad con las normas de auditoría, en relación con el examen que practiqué a los Estados Financieros de RADIO , INFORMACION Y EDICIONES, S.A. DE C.V., por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1994.
- II Como parte de mi revisión y dentro de los alcances determinados conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, examiné la situación fiscal de PRENSA, INFORMACION Y EDICIONES, S.A. DE C.V., por el período que terminó el 31 de Diciembre de 1994, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor.
1. Los bienes adquiridos fueron efectivamente recibidos y los servicios contratados fueron realmente prestados; tanto los bienes como los servicios están amparados por documentación comprobatoria debidamente requisitada.
 2. Por lo que se refiere a las importaciones efectuadas del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1994, se revisó la documentación soporte que las ampara, dicha revisión no incluyó la verificación de la clasificación arancelaria, no se encontró omisión alguna.

III En cuanto a los estados financieros dictaminados que establece el Artículo 50 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación:

Comprobé que:

1. Las tasas y tarifas aplicadas a las bases correspondientes, fueran correctas al igual que los cálculos relativos.
2. Se efectuó el entero de todos los Impuestos Federales.
3. Se verificó la correcta determinación de las cuotas Obrero-Patronales cubiertas y/o enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, incluidas en el Archivo - PIE8234.9D6

IV Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada las partidas que integran los Archivos siguientes.

- PIE8235.9D6 Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- PIE8235.9D6 Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado.
- PIE8235.9D6 Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.....No Aplicable.
- PIE8235.9D6 Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas respecto del Impuesto al Valor Agregado.

V Durante el ejercicio no se registraron operaciones que modificaran la situación financiera o resultados de ejercicios anteriores que implicaran la presentación de declaraciones complementarias.

- VI Revisé en función a su naturaleza y mecánica de aplicación la determinación y pago de la participación de los trabajadores en las utilidades.
- VII Revisé los saldos de las cuentas que se incluyen en el Archivo -PIEB233.9D6, conciliando en su caso las diferencias con los estados financieros básicos originados por reclasificaciones para su presentación.
- VIII Durante el ejercicio la compañía no obtuvo ni disfrutó de estímulos fiscales.
- IX Como de parte de mis pruebas selectivas revise las operaciones en moneda extranjera comprobando los tipos de cambio aplicables a la fecha de operación, lo cual no originó ninguna fluctuación cambiaria, en virtud de no existir pasivo alguno, dicha revisión cubrió el 100% del total de operaciones en moneda extranjera.
- X Los saldos y las transacciones con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas, se muestran en la Nota , a los estados financieros.

BIBLIOGRAFIA.

1.- GUIA PARA LA ELABORACION DEL DICATAMEN FISCAL Y DE OTROS INFORMES FISCALES

C.P.FERNANDO LÓPEZ CRUZ. EDICIÓN 1993

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

2.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. EDICIÓN 1994.

3.- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. EDICIÓN 1994.

4.- EL DICTAMEN FISCAL Y LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN DISCO MAGNÉTICO FLEXIBLE.

ANA MA. DE LA O COBARRUBIAS 1993 TESIS.

5.- FISCO AGENDA 94 5a EDICIÓN. EDICIONES FISCALES.

6.- APUNTES DE SEMINARIO DE AUDITORIA FISCAL.

PROFESOR: JUAN CORTÉS GUTIERRES. 1994